

CAPÍTULO VI.

Componente Estudios y Proyectos.

Artículo 12. Apoyo subsidiario complementario para el pago en la elaboración de Estudios de Factibilidad para la implementación de Proyectos de Inversión, Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA's), Estudios para el Uso y Aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y Protocolos para la obtención de permisos de fomento de acuicultura o pesca, que los productores solicitantes requieren para implementar sus proyectos; así como también para el apoyo en la regularización corporativa y administrativa de las Unidades de Producción o Económicas con falta de capacidad económica y que constituya una limitante para la organización de las mismas.

Apoyos que serán ministrados a través de la aportación económica al beneficiario, por conducto del proveedor del servicio, en los términos que la solicitud única lo justifique y conforme a los conceptos y montos máximos descritos a continuación:

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

| Nivel de Estudio | Apartados Básicos de los Estudio | Montos Máximos |
|---|---|---|
| Estudio de Factibilidad para implantación de proyecto de Inversión. | Objetivos, Organización, Mercado, Técnico, Financiero, Evaluación e Ingeniería (Detalle). (se deberá de apegar al índice solicitado por la instancia correspondiente). | Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$30,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio. |
| Estudios para el uso y aprovechamiento de Zona Federal Maritima Terrestre (ZOFEMAT) | Integración de Expediente, que incluye levantamiento topográfico, mapas y análisis cuantitativo. (se deberá apegar al índice solicitado por la instancia normativa). | Hasta el 70.0% del costo total, sin rebasar \$30,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio de manera anticipada. |
| Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). | Manifestación de Impacto Ambiental (8 capítulos y anexos) publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. | Modalidad Particular. - Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$30,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio. Modalidad Regional. - Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$100,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio. |
| Protocolo obtención de permiso de acuicultura o pesca de fomento | Proyecto Investigación Técnica/ Científica de acuerdo con el guion metodológico de la CONAPESCA. Así como integración de expediente para solicitud única de permiso ante CONAPESCA. | Hasta el 70% sin rebasar \$15,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio. |
| Protocolización Documentos Básicos Sociedades Cooperativas | | Apoyo reembolsable para la protocolización de Actas de asamblea, hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$8,000.00; complementario deberá ser aportación del beneficiario. |

Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

| Requisitos específicos por componente | Persona Física | Persona Moral |
|---|----------------|---------------|
| Permiso de Pesca, de Acuicultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes. | SI | SI |
| Copia del Acta de asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. | NO | SI |
| Índice temático del estudio a elaborar de acuerdo a las instancias a las que se ingresara para su apoyo. | SI | SI |
| Cotización del estudio solicitado firmado por el solicitante y proveedor. | SI | SI |
| Para ser sujeto de apoyo deberá estar registrado y actualizar los datos de su unidad económica en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado. | SI | SI |

III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.